

LA AUDICION-HOMENAJE

Por la 'Voz del Chocó' dedicada a la población de Tadó

Palabras de don
Rubén Ospina

Distinguidos radioescuchas:

Por lo cordial y sincera, no pudimos declinar la gentil invitación que nos ha hecho el gobierno de la Intendencia y los distinguidos directores de esta emisora, para ofrecer este sencillo homenaje de simpatía a los habitantes de Tadó, la ciudad que florece y engalana el va to territorio de la Provincia del San Juan.

Infelizmente, quien habla, no podrá corresponder plenamente a esa confianza, por que tal invitación fue apenas noticiada dos horas antes de iniciarse esta audición, sin que me diera el lapso suficiente para intentar acortaciones e incursión en los senderos de la Historia de ese rico Municipio.

En Tadó, donde se enciende la hidalguía y la pujanza de sus hombres, existe una gran consagración y capacidad para el trabajo. Allí la majestuosidad de la segunda arteria fluvial del Chocó se desliza lánguida para rendirse ante la inmensidad del gran Océano. La fureta del riachuelo La Pastina que lo circunda, conviértase en sus cristalinas aguas a un rollo de esmeralda. Donde no hay lisonjas ni dobleces, sino cordialidad, caridad y patriotismo. Donde la impopularidad de su templo religioso ha llevado a tierras lejanas la efecia de que es uno de los mejores de la República. Donde la hermosura y honestidad de sus mujeres, la sencillez de sus costumbres, es inimitable. Donde la recti-

tud de sus esles, la fertilidad de sus prados se han ceñido a una irrevocable y colectiva simpatía. Donde el fervor católico impulsado y defendido por esa cumbre de austeridad e inteligencia, el reverendo padre Demetrio Salazar es inexpugnabile. Donde no hay vencedores ni vencidos, sino un sólo sentimiento de cohesión, de fraternidad y de progreso.

En agosto y parte de septiembre, algunos amigos ignorantes



Don Rubén Ospina

de lo que el Gobierno de la Intendencia se preocupa por el Municipio, con la idea suya de desintegrar la familia chocana para buscar alojamiento en el vecino departamento de Cauca. Pedia doce o trece puntos que ellos consideraban sustantivos para el desarrollo del lugar, pero los bastó oír las exposiciones de los representantes del gobierno, leer desprevenciones los presupuestos fiscales para la vigencia en curso, y vislumbrar sus esfuerzos que esos reclamos eran extemporáneos, porque estaban condensados y previstos en el plan de realizaciones efectivas y oportunas.

Liquidado el movimiento de la vida por futura convicción, comprometidos los defensores de que las aspiraciones del gobierno eran de participación a todos los pueblos, atendiendo a su categoría y situación, limitaron las asperezas y tomaron a sus labores. Aglutinados con otros mánagers, por medio de la carretera Apia Pueblo Rico Tadó Istmitia Quibdó, sellaremos con un estrecho abrazo el intercambio espiritual, moral, intelectual y económico de las dos provincias. Tenemos centesias que vigilan por la soberanía e integridad territorial y ellos son Victorino García, Pedro Manuel Mosquera, Rogelio Mayolo, los Delgado, Copetes y muchos otros, y a quienes entiamos hoy gratos reuerdos.

Este modesto homenaje preparado especialmente para dedicar lo a Tadó en el día de sus fiestas patronales, tuvo que posponerse por irregularidades insalvables. Normalizado ya todo, corresponde ahora a la orquesta «Ondas Nativas» subrayar con sus notas melodiosas nuestra palabra de cordialidad, felicitación y entusiasmo.

RUBEN OSPINA

Oblea No. 51
(El de Asis)

Nosotros hemos adivinado en la sangre misma de este pueblo de Quibdó, una cons-

Palabras de don
Senén Mosquera

Tadoseños:

Antes de decirles mi palabra de fervor y parábola permitirme que os invite a elevar nuestras almas hasta el cielo en memoria de aquel hombre preexcelso, que se fue cuando menos lo esperamos y a quien nunca lloraremos suficientemente, DEMETRIO SALAZAR CASTILLO y guardemos un minuto de silencio en homenaje del gran muerto.

Compromiso irrenunciable de fidelidad éste que me presta oportunidad para decir pocas palabras en homenaje a mi pueblo natal, con ocasión del bello festival que se está desarrollando en esta hora jubilosos, como una demostración del elocuente afecto del Chocó a uno de sus pueblos.

Y porque si algún sentimiento resplandece con destellos infinitos en ese pueblo cuyo nombre suena hoy en todos los oídos es el de la gratitud, sea entonces mi primera invocación expresar a nombre de Tadó y como genuino representante de esa cara tierra la voz del más sentido agradecimiento al organizador y alma de ella, don Alcibiades García, locutor oficial de esta emisora, corazón roto y generoso que ha desterrado de su seno el egoísmo torcedor y quiere a Tadó como a su propia tierra; a los oferentes y a los actores de esta hermosa

gracia irrevocable el culto de San Francisco de Asís, que en cada año que sucede parece cobrar mayor entusiasmo y no menos esplendor.

Desde el 4 de septiembre por la noche, llega a los habitantes el anuncio recordatorio del patrono al son de músicas alegres y bajo el estampido del cañón. Entonces, la conciencia colectiva despierta y se dispone a ejecutar los preparativos de la fiesta acoplando energías y esfuerzos supremos. Es que el fervor de los quibdoños es fuerza que impulsa al espíritu y le hace soñar hasta el infinito, por su Dios y por su Santo.

Y el proceso genial y simpático del novenario con sus músicas regionales y la inabarcable vacaloca, ponen en las almas contento y elegía infinita y forman un capitulo de nuestras costumbres que vamos legando a las generaciones futuras como el germen de nuestro propio vivir.

Es esta la fuente de un cristalizado de armonía conjunta, que concentra almas y coraones en torno de la memoria de quien nació los días de bien tural sobre el pedestal de la mansedumbre.

Por eso el 4 de octubre culmina en esta villa la fiesta esplendorosa y magnífica, que enlaza a los fieles y los impiales a exteriorizar todo el

La nómina de Concejales de Quibdó

fiesta, cuyo recuerdo resonará eterno como los bronces de la Basílica ante los hachos del tiempo, en el corazón del tiempo que la recibe.

Tadó, tierra de mi amor y mis sueños!

Los ojos de mi alma te contemplan dulcemente recordando sobre esa bella estribación de la cordillera de los Andes, que como una reina destronada parece dragajar en tu presencia sus gudejas de oro y gemas para que poses en ellas tus pies de soberano!

La cántiga impecable de las canciones de tus ríos, casi siempre cristalinos, y puras como una sonrisa de querube, semeja los acordes melodiosos de las liras órficas arrullando el sueño de Euridice!

De los jardines en flor de tus campos y praderas, el álito sutil de mil coronas viene a ti como un reglón de la nifada de los bosques y tu figura gentil exhala entonces los perfumes de la princesa oriental de la leyenda.

Un coro son las cantos de tus aves!

Centinelas pudibundos de tu carroza imperial, el San Juan con el Putin visten alegres sus céspedes esmeralda para tenderla a tus pies como signo de honor y vasallaje.

Los colores fríascentes de los crepúsculos matutinos se ludan en ti a la Sultana de piedra al dulcísimo tintío de sentimiento bajo los arcos triunfales que dan paso a Santo por todas las calles, como el rey soberano que recibe sus dominios y los bendice.

Todo sonríe y todo lo hermoso se enciende a esta romería triunfal del patrono de Asís, como sediento de beber en la fuente pura de la caridad y del dulce consuelo, el amor sublimado que acerca las almas y las eleva hasta el Cielo.

Así hemos recogido las impresiones de esta bella fiesta, que en cada año tiene mayores atractivos y abe un círculo más extenso a la consagración y al fervor, que son como los lazos de una estrecha unión entre los quibdoños y marcan con caracteres imborrables pasajes de amor y de ternura que en muchas ocasiones al año siguiente se recuerdan con lágrimas en memoria de los que ya se fueron.

Pero este pueblo tiene la fortaleza en el alma y con resignación firme y decidido, todo lo entrega y todo lo rinde a San Francisco en una profesión de fé insuperable como que el todo lo recibe y todo lo espera.

Así será siempre porque las directivas de las festividades cuentan elementos de decisión inquebrantable como don Alcibiades García, los hermanos Valencia y otros, que sin cesar ponen para su esplendor todo el acervo de sus energías materiales y espirituales y se entregan de lleno a la solución de inconvenientes y a salvar aquellos que a otros de menos les harían vacilar y aún retroceder. Bien por estos centinelas de la vanguardia franciscana.

Y para este pueblo que año tras año fomenta con mayor entusiasmo el día de su santo, en tomamos un himno de alabanzas y lo deseamos un futuro de todas las venturas.

FERMIN

Octubre de 1939

Bienio de 1939-1941

las esquilas de su palacio de cristal; el sol de mediodía corona de oro y luz las sienas sudorosas de los hijos que laboran tu progreso y el indigo borroso de las lejanías ves, erijas recoge el último suspiro del dios Helice, que se va llorando por dejar a su reina... para dar paso a la escala de seda de sus encañonales...

Y entonces duermes, oh cara tierra mía!

Y veo cómo en el tálamo nupcial de cortinajes blancos en que descanas to olímpico don Ire, surgen, como el misterio de las escabras, ondinas vagabundas, que cual ceñillo arcantador penetran en tu pecho para dejar en él los ebe-terros de sándalo que envidia re Cleopatra la inmorti.

Y admiro cómo al silencio de tus noches de óvalo y gasas, y el amor de mística grandeza, vase efectuando murfífico y sedoso el misterio fecundo de la creación fantástica...

Y sueñan entonces tus hijos para tu gloria de esplendor, de riqueza y poderío. Te contemplan extasiados magistáticos y sublimos, coronando la cima del Himalaya de su pensamiento, y se regocijan sonrientes admirando a tus hermanas en ambientes elevados, que mar en tus altares e oro, la mirra y el incienso que merece la princesita azul de la comarca sanjuanense!

A todo tiene derecho, tierra mía!

Porque la sonrisa de tus mejillas es música y es luz;

Porque la brisa que acaricia tus mejillas es perfume;

Porque el rayo de oro de las pupilas de tus vírgenes esato que ilumina tus senderos;

Por que tus hijos tienen hambre de justicia. Porque eres grande, generosa y altiva;

Porque es tu seno bello mlagroso para todos los hijos de la patria y de la humanidad;

Y porque tus hijos elevamos hoy a las alturas el solemne juramento de quemar a tus puertas nuestras naves para no volver atrás antes de entregarte a la posteridad grande, noble, altiva y digna!

Tadó, cuna de mi alma! Que así te vea siempre el más insignificante de tus hijos.

SENEN MOSQUERA

Quibdó, octubre 8 de 1939

Por fin tiende a despejarse el enigma referente a la nueva organización distrital que se inicia el 1° de noviembre entrante. Todos los cálculos anticipados sobre triunfos y derrotas resultaron fallidos, si partimos de la base de que quienes vaticinaron siete renglones para su plancha, el electorado solo pudo ayudarles con cuatro.

El adversario tradicionalmente reconocido, el conservatismo, demostró su irrevocable disciplina, y pudo colocar en el cabildo de Quibdó dos representantes. El partido liberal, sigue como siempre portando la bandera del triunfo, y así conquistamos honorablemente cinco concejales.

De manera, que tendremos un ayuntamiento integrado por elementos que no se dedicarán como en épocas pasadas, a organizar pandillas de planilleros que vivieron misteriosamente en la ciudad con toda holgura y comodidad.

Para el próximo número, daremos a conocer algunas impresiones de quienes fueron electos concejales de Quibdó.

La nómina de principales

Adán Arriaga Andrade
Nicolás Rojas M.
Rubén Castro T.
Julian Mayo
Luis F. Vivas
Enrique Santacoloma V.
Victor R. Quesada
Diego Luis Córdoba
Toribio Guerrero V.
Aureliano Perea A.
Delio Guevara

NOTAS LOCALES

—Desde el martes se encuentran en la ciudad el equino istmitiense pitado por el señor Antonio Salazar G. En la tarde

Del DOLOR

Al BIENESTAR

Cortal

corta RESFRIADOS
DOLORES • GUAYABOS

TONICO TROPICAL

EL VENCEDOR DEL PALUDISMO

Cuando le duelen los RIÑONES

TABLETAS DE HELMITOL

Tubos de 20 tabletas \$ 0,75

BANCO DE LA REPUBLICA	
Agencia de Quibdó	
PRECIOS DEL ORO	
(Prima: 165.70)	
QUIBDO	
Castellano	\$ 7.26
CONDOTO	
Castellano	\$ 7.04
TALU, FLAYA DE ORO, EL TAPON	
Castellano	\$ 7.04
JOYAS	
Castellano	\$ 5.77
MONEDADO	
Colombiano e inglés	
Moneda de \$ 5.00	
13.38	
Americano	
Moneda de \$ 5.00	
13.60	
Quibdó, Mayo 2 de 1939	

COMA UD. CUANDO GUSTE PERO NO OLVIDE EL

EUROOL

ACTIVA LA DIGESTION

Administración General de Rentas

AHORRAR ES PROGRESAR
Y ESTA ES LA HORA DE AHORRAR!!!

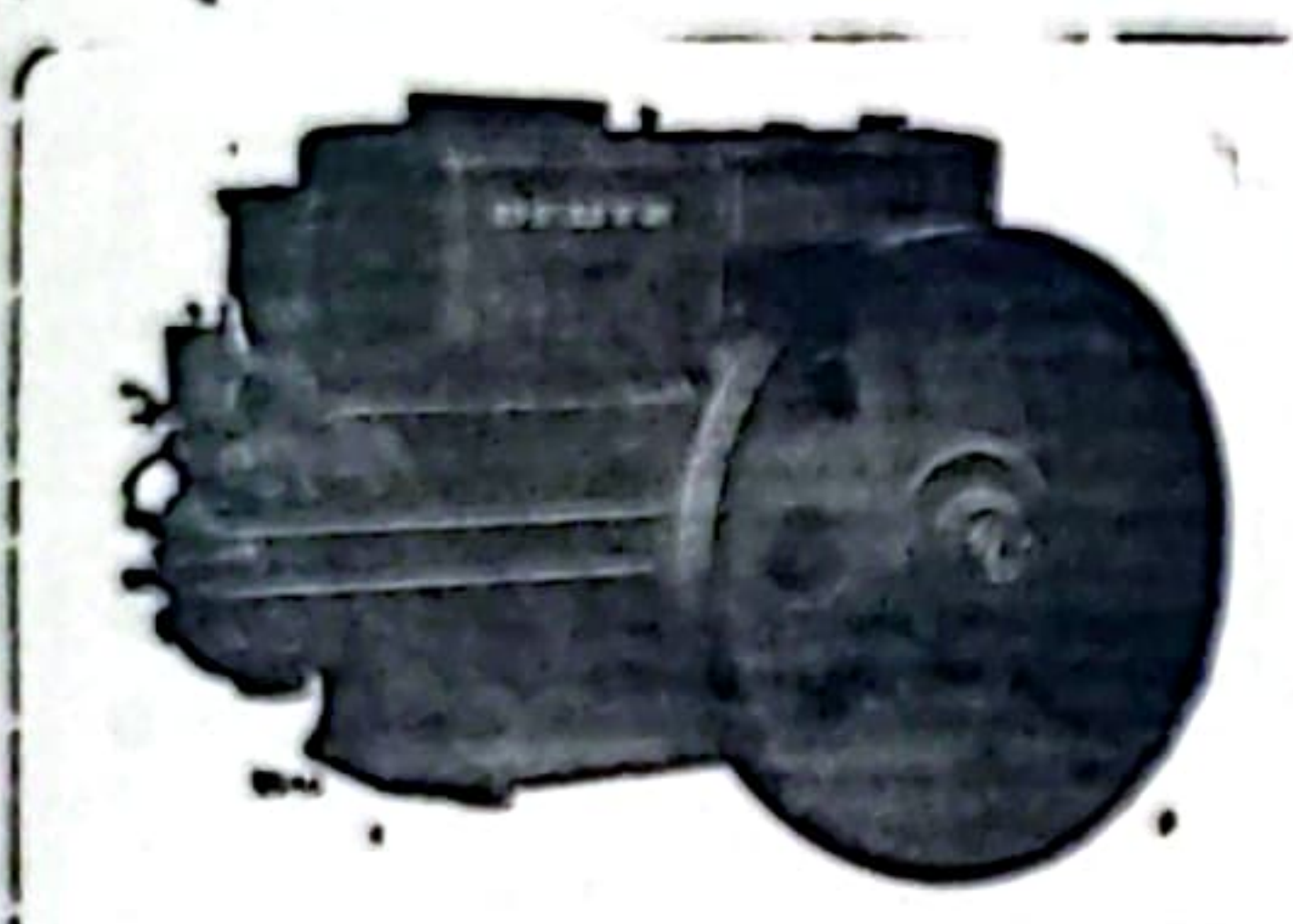
Pueblo que ahorra es pueblo rico.
Guarde sus economías en la
Caja Colombiana de Ahorros

La única entidad que puede recibir hasta
\$5.000,00. Recibe consignaciones desde \$0,5
hasta \$5.000,00.

Entrega a cada depositante una bella alcancía

Dirección: Carrera Segunda, esquina del Parque del
Centenario. — Oficina de la República.

MAQUINARIA "HELDA"



Motores «DEUTZ DIESEL» para trébol crudo,
Plantas eléctricas para Municipios y Haciendas.
Tractores y sus implementos para el cultivo de
caña, maíz y arroz.
Moto-bombas para regulo con motor «Diesel».
Tropiches para fuerza animal y a motor.
Extintores IFFA para incendios.
Diferenciales de patente, desde 1 hasta 5 ton-
eladas.
Bombillas OSRAM. Pinturas GIASURIT pre-
parada. Ferreteria en general.

A. HELDA. — Almacén "HELDA"
Cartagena.—Colombia S. A.

Resolución Reglamentaria No. 170

(Viene de la 2ª página)

en segundo grado por la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

Que actualmente reposa en la Sección de Contabilidad de la Intendencia el archivo de los documentos de las cuentas presentadas por los tenedores municipales de los municipios y de las cuentas recibidas por éstos hasta la fecha.

Que se hace indispensable, para efectos de control y de correcta información, el que dichos archivos estén a ser controlados directamente por la Auditoría Fiscal.

Resuelve:

Artículo 1º.— La Auditoría Fiscal del Chocó, señalará las cuentas de las finanzas que deben constituir los Tenedores de los Municipios de la Intendencia, tomando en consideración el monto de los recursos, aca-les de cada uno de estos entida-des y aplicando la escala aproba-da por la Contraloría General de la República, mediante Reso-lución número 5 de 1938; pre-scribiendo los modelos e instruccio-nes a que deben sujetarse tales cuentas, sin perjuicio de de-berlo de los Concejos Municipa-les para aumentar las cuentas cuando lo estimen ne-cesario, o para exigir en los res-pectivos documentos o escritos sus cláusulas o condiciones adi-cionales.

Artículo 2º.— Una vez aprobada por los Concejos las finanzas de los Tenedores Municipales, de conformidad con lo estipu-lado en el Art. 212 de la Ley 132 de 1934, los documentos o escrituras o condiciones sea a favor de la Auditoría para su estudio y custodia. Si el Auditor Fiscal encuentra que tales documentos o escrituras no se ajustan a las prescripciones legales y reglamen-tarias, o que no está suficiente-mente acreditada la solvencia de los fiadores, lo comunicará así a los respectivos concejos muni-cipales y a los tenedores pa-ra que se subsanen las deficien-cias dentro del plazo prudencial que para ello señale el mismo Auditor.

Artículo 3º.— Para el otorga-miento de las finanzas de que tra-tan los artículos anteriores se re-quieren los siguientes requisitos:
a) Elección hecha por el res-

Sangrol



DAVIDA, JASUD Y ENERGIA

Cuando la cuantía de una fianza no llegue a quinientos pe-sos (\$ 500,00) se llegará a mil (\$ 1.000,00), se exigirá dos fianzas, y cuando sea de mil pe-sos (\$ 1.000,00) en adelante de-berá ser hipotecaria o prendaria.

PARAGRAFO.—Es entendi-do que la fianza otorgada por una Compañía de Seguros de ma-nera que ampare cualquier cuan-tía que se hubiere fijado.

Artículo 3º.— La solvencia de los fiadores se comprobará con el certificado de la oficina de pa-trón; pero en los municipios en donde ésta no exista, podrá em-plearse con dos declaraciones de testigos idóneos, rendidas ante el Jefe o ante el Alcalde, de las cuales resulte establecido que quien pretenda obligarse como fiador es persona solvente, en-tendiendose por tal quien sea propietario de bienes por un va-lor igual o mayor al doble de la cuantía de la fianza.

Artículo 4º.— Cuando se trate de finanzas que deben otorgarse con garantía de bienes personales en que no se ha comprobado la solvencia de los fiadores en con-formidad con las prescripciones del C. C., serán indispensables el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, o dos declaraciones de tes-tigos hábiles rendidas ante Jefe, de las cuales resulte que quien pretende obligarse como fiador es persona solvente, que tiene bienes de su propiedad por una cuantía de valor igual o mayor al doble de la fianza misma, y que es persona honorable y cum-plidora de sus compromisos y ve-cios de la Intendencia.

Artículo 5º.— Cuando se trate de finanzas hipotecarias, para otorgar la libertad de la fianza es necesario el certificado del Regis-trador de Instrumentos Públicos o del funcionario que haga sus veces.

Tal certificado debe referirse a un lapso que no podrá ser me-nor de 30 años, sino en los ca-sos de baldíos adjudicados den-tro de dicho período.

El valor de los inmuebles que se den en hipoteca debe ser el doble, por lo menos, de la quan-tía de la fianza. Tal valor será el catastral y en los casos en que no funcione oficina de este res-pecto, el precio se fijará por medio de avalúos o precios prácticos judicialmente.

Artículo 6º.— Dentro del tér-mino de diez días, contados des-de la fecha de recibo de esta re-solución por los Alcaldes, los Concejos Municipales deberán re-mitir a la Auditoría Fiscal los documentos originales de las fianzas que garanticen el manejo de las tenencias en ejercicio; y en-tregando tales documentos, la mis-ma Auditoría prescribirá las me-didas necesarias o adicionales a que haya lugar y señala a un plazo prudencial para subsanar las de-ficiencias o para prestar nuevas garantías en la forma y condi-

ción fijadas en los artículos 1º a 5º inclusive de esta providencia.

Artículo 7º.— La Auditoría Fi-cal prescribirá por medio de Cir-culares los formatos de constabi-lidad que deben sujetarse los municipios de la Intendencia y determinará los formularios y la manera de llevar y rendir las cuentas, la formación de balan-ces, la elaboración de informes financieros, la forma que deben tener los libros de constabilidad, recibos, comprobantes y cualesquiera otros documentos que se refieran al ingreso y egreso de fondos o bienes relacionados con las cuentas de los municipios y agentes de los municipios. Todo esto sin perjuicio de la fa-cultad de los Concejos y los Al-caldes para exigir en sus emplea-dos la producción de los datos, informes y cuentas adicionales que consideren necesarios, y pa-ra prescribir los requisitos que los documentos que consideren ne-cesarios establezcan.

Parágrafo.— Mientras se dic-tan las Circulares, merced a las cuales los tenedores seguirán rindiendo sus cuentas, a partir de la relati-va al mes de agosto último, en la forma hasta ahora acostum-brada.

Artículo 10.— Corresponde a la Auditoría Fiscal examinar y fenecer los libros de los concejos municipales, en segundo instan-cia, de las cuentas de los em-pleados y agentes encargados de recibir, custodiar y pagar fon-dos o bienes de los Municipios de la Intendencia, y el examen de todas las operaciones que se relacionen con deudas y recien-sas de cualquier naturaleza a cargo o a favor de ellos.

Artículo 11.— La Auditoría Fi-cal se abstendrá de refrenar las órdenes de pago y las relacio-nes de autorización sobre parti-cipación de los Municipios en las rentas de la Intendencia en los casos siguientes:

a) Cuando no se le envíen los documentos o escritos de fianzas del Tenedor Municipal;

b) Cuando, vencido el térmi-no prudencial que habia en el artículo 2º de esta Resolución, no se subsanen las deficiencias que haya observado;

c) Cuando habiendo llegado a ser insuficiente una fianza ya aprobada, o si se prestan las seguridades adicionales que ha-yan exigido;

d) Mientras no lleguen a la Auditoría, observadas o feneci-das en primera instancia, las cuentas correspondientes al mes inmediatamente anterior a aque-las a que se refieren las participa-ciones;

e) Cuando no hubieren sido contestadas las últimas gloas formuladas;

f) En los casos de alicia en la cuantía no satisfecha sea su-perior a la quinta parte del va-lor de la cuenta de participacio-nes;

g) Mientras no se verifique la remisión del responsa-bie exi-gida en el caso del artículo 20 del decreto 911 de 1932.

Parágrafo.— Con todo, por gra-vas motivos de conveniencia ge-neral, podrá el Auditor refrenar

Juegos Olímpicos

Por fin el Chocó, gracias al in-
detenible ritmo de progreso mar-
cado por el Gobierno de la Inten-
dencia, podrá presentar como
otras ciudades de Colombia, los
PRIMEROS JUEGOS OLIMPI-
COS con participación de nue-
vas hermanas del San Juan. Sea
entonces un entusiasta admirador
del deporte y contribuya para
que a mejor impresión de los vi-
sitantes con el deporte de cultu-
ra de cada uno de sus habitantes.
Intenta Organizadora

dar la orden de pago o la rela-
ción de autorización por partici-
paciones municipales aunque o-
curra alguna de las circunstancias
anotadas, en los casos en que se a-
fianza previamente, a su entera
satisfacción, o materia de su
misma correspondencia.

Artículo 12.— Las resoluciones
que dicte la Auditoría en des-
arrollo de la presente, no serán
entradas en vigor, ni aplicables
sino en virtud de ser aproba-
das por la Contraloría; pero de
ta podrá suponer en un modifi-
carlo en cualquier tiempo.

Artículo 13.— La Sección de
Contabilidad de la Intendencia
prestará a entregar a la Audito-
ría el archivo de todas las cues-
tas que le hayan sido remitidas
por los concejos municipales de
todas la Intendencia, ya sea
por las cuentas que estén en curso;
de las finanzas de los tenedores
que se han en poder y de copias
de los presupuestos municipales
que remita. La Auditoría comen-
zará a seguir la instrucción de los
juicios que no hubiere acaza-
do a favor de definitivamente la
expresada Sección de Contabi-
lidad en el acto de entrar a regis-
trar esta Resolución, y si no lo ha
podido hacer, y en los incidentes
previstos de esta instrucción.

Artículo 14.— Dentro de los
diez días siguientes al recibo de
la presente resolución, los Alca-
ldes de los municipios de la In-
tendencia o concejos enviar a la
Auditoría Fiscal un ejemplar de
los acuerdos sobre cálculo de ren-
tas y presupuesto de gastos, dis-
tintos para el año en curso, y
dentro del mismo término conta-
do desde el día en que sean sa-
zonados, estarán en la obliga-
ción de remitir a la misma enti-
dad un ejemplar de todos los
que posteriormente modifiquen
el Acuerdo principal y de los que
sean expedidos para futuras vi-
gencias.

Artículo 15.— Las cuentas de
manejo correspondientes al mes
de agosto del presente año, y las
de los meses posteriores, una
vez examinadas y fenecidas por
los Concejos serán remitidas a
la Auditoría para su examen y
fenecimiento en segunda instan-
cia. En caso de incumplimiento
de lo dispuesto en este artículo
se aplicará el artículo 11, sin per-
juicio de los demás apremios y
sanciones a que haya lugar.

Artículo 16.— La Auditoría Fi-
cal remitirá a todos los tenedores,
y Alcaldes municipales, ejempla-
res de la presente resolución, jun-
to con el modelo para las fian-
zas que deben otorgar aquéllas.

Dada en Bogotá, a 10 de sep-
tiembre de mil novecientos trece
ta y nueve.

El Contralor General de la Ra-
za pública,
Gonzalo RESTREPO

Clientes!

**Todos los días a-
brimos mer-
cancías.**

**Nuestros Depósi-
tos están surtidos
totalmente!**

GANEM & Co.

EVEREADY

La lámpara de bolsillo que dura
más y no necesita más.



Se pueden hacer a cualquier precio, con carga
o sin carga eléctrica.

J. V. Mogollón & Co.

Cartagena, Bogotá, Barranquilla, Mangué, San-
ta Marta, Bucaramanga, Honda, Girardot, Toluá,
Barrancabermeja, Montería.

Porqué DEBE UD VIAJAR POR AVION?

- Porque ningún otro medio le ofrece tanta economía de tiempo.
- Porque esta economía de tiempo se traduce en efectivas ganancias y ahorros considerables.
- Porque al ir en la línea mayor comodidad y la más confortable y segura.

AHORA, SI AL VIAJAR POR AVION LO HACE UD. VIA SCADTA, ENTONCES TIENE ADEMÁS:

- Diversiones idealmente coordinadas para en-gañar la rapidez y eficientar las vacaciones.
- Una organización perfecta que trabaja es-perimentalmente para hacer su viaje más co-moda y segura.
- 20 años de experiencia en la navegación aérea sobre el territorio de Colombia.

...y mil ventajas más!

VIAJE CON SCADTA
Scadta
LA RUTA DE LA COMODIDAD

OPORTUNIDAD

Ya están a la venta los afamados Cigarros "TUR QUESA".--Por su sabor, ardor y aroma son los preferidos del buen fumador.--Solicite hoy mismo donde los señores Raúl Cañadas y Luis F. Vivas,

Cigarros marca:

"TUR QUESA".

Basket ball !

Istmina, Condoto y Quibdó se disputarán el campeonato de basket. Istmina trae un magnífico equipo masculino y una enorme sorpresa de equipo femenino, Condoto promete llevarse el campeonato y Quibdó sostiene que no saldrá. Qué dice usted? No pierda un solo encuentro y contribuya ya usted a que la cultura sea el mejor obsequio y la mejor impresión se lleve los equipos visitantes.

Junta Organizadora

No se envenene!

Los vinagres fabricados con ACIDO ACETICO lo envenenan lentamente!

¡Consuma

:: VINAGRE SINCERIN ::

Científicamente elaborado

Para toda afección pulmonar use

CURATIVO PULMONAR ROMAN

a base de Thiocol fosfatado

No contiene creosota, por lo tanto no es irritante.

Laboratorios Román, S. A.
CARTAGENA. -- FUNDADOS EN 1835.

LOS MAS ANTIGUOS DE COLOMBIA

Unicos fabricantes de la legitima CURARINA Román, según la verdadera fórmula de Juan Salas Nieto.

Agente de ventas por mayor para el Chocó

ROQUE J. PEÑATE

LOS MEJORES WHISKYS DEL MUNDO

A LOS MEJORES PRECIOS.

White Horse

despachado de Glasgow en el trasatlántico "Queen Mary" el 24 de marzo.

Black and White

Buchanna's

(Por primera vez viene al Chocó esta marca usada únicamente en los grandes Clubs y Balnearios de fama).

Johnnie Walker

(Juanito el caminador, siempre tan campante).

John Haig Dimple

Están a la venta White Horse y Buchann's.

Muy pronto llegará el Johnnie Walker. Exija Ud. la contramarca:

IMPORTADO POR LA INTENDENCIA DEL CHOCO